

# Producción de espacios en el estado neoliberal: una crítica marxista al derecho

## Production of Spaces in Neoliberal States: A Marxist Critique of Law

*Alonso Vázquez Moyers*

### RESUMEN

En el presente trabajo, se discute la vigencia de la crítica marxista al derecho mediante el análisis de la producción del espacio en el neoliberalismo. El espacio no se reduce a la noción conmensurable y universal. Por el contrario, es un producto de las prácticas sociales y los cambios históricos. En ese sentido, el modelo neoliberal implica una forma de concebir y producir el espacio y las prácticas espaciales. El derecho juega una parte fundamental en la construcción de los espacios en el neoliberalismo y además, permite que sean entendidos como una consecuencia natural del desarrollo. La crítica marxista nos permite entender y desvelar las relaciones sociales que subyacen al sistema jurídico y sus vínculos con el discurso neoliberal.

### PALABRAS CLAVE

Espacio social, derecho, neoliberalismo, marxismo.

### ABSTRACT

In this work, we discuss the Marxist critique of law by analyzing the neoliberal production of space. Space is not here reduced to the measurable and universal notion. Contrary, it is a product of social practices and historical changes. Thus, neoliberalism implies a specific way of understanding and producing spatial practices. Law plays a fundamental role in constructing spaces in neoliberalism; also, it allows them to be understood as a natural consequence of development. Marxist critic provides us to understand and unravel the underlying social relations in the juridical system as well as its links to the neoliberal discourse..

### KEYWORDS

Social space, law, neoliberalism, marxism.

### Sumario

1. El espacio como problema sociológico.
2. El neoliberalismo: espacio y derecho.
3. La crítica marxista al derecho en tiempos neoliberales.

## Introducción

Situémonos, hipotéticamente, en un centro comercial o en un aeropuerto. Alrededor, vemos cadenas de cafeterías, restaurantes de comida rápida, gente que carga bolsas de tiendas departamentales, arrastra su equipaje y se distrae en su teléfono celular. Nos asomamos por la ventana, y vemos torres de departamentos, hoteles y vías rápidas para los automóviles. ¿Podemos, sin ninguna otra referencia, saber en dónde nos encontramos?

El neoliberalismo es más que un modelo económico. Correlativo a la estandarización de las prácticas comerciales y la legislación correspondiente, las formas de entender a la sociedad y de actuar en ella también han sido sujetas a modificaciones y estandarizaciones. En otras palabras, el neoliberalismo ha construido una forma de entender el espacio tiempo y las relaciones espacio temporales.

Esto supone, por un lado, que el espacio trasciende la noción territorial estricta que usualmente se asocia a la idea de estado neoliberal. Que el neoliberalismo es una forma estatal no agota la idea de espacio que se plantea en este trabajo. Los espacios son relativos y relacionales. Por lo tanto, además de los lugares físicos, importan las representaciones, prácticas e interacciones sociales que acontecen: las prácticas espacializantes. La transformación del espacio en el tiempo del neoliberalismo acontece en esos niveles.

Como veremos, el espacio y el tiempo son categorías que, desde una perspectiva relacional, deben ser analizadas en su conjunto. De esta forma, responder a la pregunta general que plantea este trabajo: ¿cómo se ha construido el espacio en el neoliberalismo?, toma a este último como el eje temporal.

¿Qué tiene que decir la crítica marxista al derecho en todo esto? La respuesta a la segunda pregunta que intenta responder este artículo pasa por comprender al neoliberalismo no sólo como un modelo económico, sino como un proyecto político e ideológico. En ese sentido, como veremos, el derecho juega un rol fundamental tanto para la construcción y legitimación

El trabajo está dividido en 4 apartados. En el primero de ellos, se analiza el espacio como una categoría compleja, que trasciende la su concepción absoluta y conmensurable. El segundo apartado explora la construcción del espacio en el neoliberalismo. Para tal fin, se analizan algunos postulados básicos del proyecto y su relación con el derecho. El tercer apartado problematiza la noción de derecho en el capitalismo y su supuesta objetividad. Se ahonda en los trabajos de Bourdieu

sobre el campo jurídico y la noción de derecho burgués. El cuarto apartado rescata el debate sobre el derecho en el marxismo y sus posibilidades para una crítica a la producción del espacio en el neoliberalismo.

### El espacio como problema sociológico

¿Qué significa afirmar que el espacio se produce? ¿Más aún, qué relación existe entre la producción del espacio y el neoliberalismo? Un breve repaso a las posibilidades de utilizar el concepto de espacio en diversos contextos revela su inherente complejidad. Por eso se puede hablar de espacios metafóricos, materiales, liminales, sociales, etc<sup>1</sup>. Es también lo que nos permite afirmar que el neoliberalismo supone un proyecto espacio temporal en particular. Como buen número de geógrafos, historiadores y sociólogos han planteado<sup>2</sup>, el espacio no se limita a la concepción euclidiana, conmensurable y absoluta.

El espacio absoluto, plantea David Harvey, es sólo una de las tres posibles formas de abordar el concepto. Es el espacio tal y como lo entiende la filosofía de Descartes o la física newtoniana: una categoría preexistente que puede ser aprehendida en su totalidad por medio del cálculo. En el plano social, cualquier lugar que designe límites territoriales conmensurables, sea propiedad privada, fronteras entre estados nacionales o entidades federativas, son ejemplos de espacios absolutos<sup>3</sup>.

Esta concepción del espacio, según Lefebvre<sup>4</sup>, es más que nada una ideología<sup>5</sup>

1 David Harvey, *Spaces of neoliberalization: towards a theory of uneven geographical development*, Hettner-Lecture 2004, Franz Steiner Verlag, 2005.

2 De manera enunciativa podemos citar los trabajos de David Harvey y Henry Lefebvre, para la geografía; Schlögel hace lo propio con el análisis histórico social. Más recientemente, Mariana Valverde utiliza el concepto de cronotopo para entender la relación espacio-tiempo desde una perspectiva que trasciende las concepciones apriorísticas y conmensurables del espacio y el tiempo. Véase: *Chronotopes of the law. Scale jurisdiction and governance*, New York, Routledge, 2015.

3 Harvey, 2005, op cit.

4 Henry Lefebvre, *La producción del espacio*, Madrid, Capitan Swing, 2013.

5 A lo largo del presente artículo, utilizaremos dos nociones no del todo antagonistas del término. La ideología suele clasificarse principalmente dentro de dos espectros. Por un lado, las concepciones neutrales de la ideología, que la consideran simplemente, como un sistema de ideas que orientan la acción. Por otro lado, las concepciones críticas, que, cercanas al marxismo, consideran en general, la relación

que oculta relaciones de poder a partir de una determinada concepción de la realidad ilusoria, donde se descarta al espacio como producto social.

Se trata de una crítica al capitalismo como modo de producción espacio-temporal. Y es que concebir el espacio tiempo como algo absoluto y lógico, supone dar por sentado que las transformaciones espaciales propias del capitalismo (el desarrollo, la imposición de los ritmos de trabajo, la lógica de la producción y hasta el nacimiento de los medios de transporte que lo consolidaron como sistema económico), que conducen a la acumulación,<sup>6</sup> son las únicas posibles o, por lo menos, que son la consecuencia de un desarrollo histórico inevitable. De esta manera, el capitalismo como sistema económico se vuelve inevitable.

Como lo mostrara Einstein, el espacio es también relativo. No desarrollaremos el argumento de Einstein, pero vale destacar que la relatividad espacial está dada por la existencia de múltiples geometrías y por el punto de referencia del observador. Es decir, quién relativiza y por qué<sup>7</sup>. Además, destaca también la inseparabilidad del tiempo y el espacio<sup>8</sup>. Es el problema subyacente a la elaboración de cualquier mapa.

Para Shöegel<sup>9</sup>, la función de los mapas trasciende a su uso como instrumento de orientación espacial. Si bien permiten el desplazamiento y la orientación en los

---

entre la ideología y sus efectos para esconder o legitimar relaciones de dominación. Ambas concepciones de la ideología son utilizados para el análisis de discurso. En el presente artículo, se trabajará con las concepciones marxistas de la ideología. Sin embargo, tampoco hay unidad en este aspecto. Suponemos que cuando Lefebvre habla de la ideología, lo hace cercano a las ideas esgrimidas en *La ideología alemana*, donde la ideología se utiliza de manera deliberadamente como mecanismo para distorsionar la realidad. En un sentido similar, John B. Thompson entiende por ideología formas simbólicas que se reproducen en el discurso, destinadas para crear, legitimar, mantener y reproducir, relaciones de dominación. Es esta la concepción que utilizaremos al afirmar que el neoliberalismo es una ideología. Desde luego, se trata de un debate complejo sobre el que hay muy nutrida discusión teórica y estudios empíricos al respecto. Véase Terry Eagleton, *Ideología. Una introducción*, Barcelona, Paidós 2005; Luis Villoro, *El concepto de ideología*, México, Biblioteca Universitaria de Bolsillo/Fondo de Cultura Económica, 2007, John B. Thompson *Ideología y Cultura Moderna*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1984.

6 David Harvey, *Espacios del capital*, Madrid, Akal, 2007.

7 Harvey, op cit, 2005.

8 Es la relación intrínseca entre espacio tiempo tomada de la teoría de la relatividad de Einstein la que llevó a Mijaíl Bajtín a desarrollar su concepto de cronotopo. El señalamiento es importante porque el cronotopo empieza a tener un desarrollo en trabajos empíricos importantes en las ciencias sociales, comenzando por los trabajos de Mariana Valverde (véase nota número 2).

9 Karl Schlögel, *En el espacio leemos el tiempo. Sobre historia de la civilización y geopolítica*, Madrid, Siruela, 2007.

espacios y por lo tanto hacen posible el transporte, los mapas representan también otro tipo de flujos y la reconfiguración de los espacios. Son, al mismo tiempo que documentos históricos que hablan del surgimiento, caída y transformación de imperios, estados-nación y fronteras, proyecciones del futuro: todo porvenir debe acontecer en un lugar. También, toda transformación espacial tiene como consecuencia, el dibujo de nuevos mapas.

De esta manera, un mapa puede significar el trazo de rutas para alcanzar un destino, así como la “distribución de rentas y frecuencias de infecciones o epidemias, probabilidad de terremotos y densidad de asesinatos”<sup>10</sup>. Los mapas, entonces, son representaciones sobre el espacio. Por lo tanto, las posibilidades de representar son prácticamente infinitas; también los son los puntos de vista de quien representa, y sus intenciones. El trazo de mapas es también una manera de apropiarse del espacio para usos privados.<sup>11</sup>

Finalmente, encontramos el espacio relacional. Esta definición supone que son los procesos sociales los que configuran al espacio. Como ocurre en el espacio relacional, espacio y tiempo necesariamente tienen que analizarse en conjunto. De acuerdo con Harvey:

La noción relacional de espacio-tiempo conlleva la idea de relaciones internas; las influencias externas se internalizan en procesos específicos o cosas a través del tiempo. Un evento o una cosa en un punto en el espacio no pueden entenderse únicamente apelando a lo que existe en ese punto. Depende de todo lo demás que sucede alrededor. La naturaleza de un punto en el espacio es definida por una gran variedad de influencias que tienen lugar en el espacio entre presente pasado y futuro<sup>12</sup>

Entonces, no se trata tanto de determinar qué es el espacio sino de entender cómo el espacio se define a partir de las prácticas humanas que lo crean y utilizan diversas conceptualizaciones de éste. Definir el espacio desde un punto de vista relacional, no cancela las otras definiciones, que mantienen entre sí, una tensión dialéctica. De tal forma, el espacio relacional incluye al espacio relativo, que, a su

10 *Ibid.*, p. 92.

11 David Harvey, *La condición de la posmodernidad. Investigación sobre los orígenes del cambio cultural*. Buenos Aires, Amorrortu, 1998.

12 Harvey, 2005, *op cit.*, p. 96.

vez, incluye al absoluto. Este último, sin embargo, no incluye a ninguno de los otros dos<sup>13</sup>.

Es gracias al espacio relacional que podemos entonces hablar de experiencias y prácticas espaciotemporales. Como ya sostuvimos en torno a la crítica de la espacio-temporalidad capitalista y la noción del espacio absoluto, admitir la existencia de distintas espacio temporalidades es suponer que éstas son, al mismo tiempo, portadoras y configuradoras del entorno.

¿Cómo afecta el neoliberalismo a esos niveles espaciales y espaciotemporales? Tomando como punto de partida la noción relacional del espacio, entendemos que el espacio se configura mediante las prácticas sociales, necesariamente cambiantes. Entonces, entender el cambio social supone comprender la forma en que se ha concebido el espacio y el tiempo, y los usos ideológicos que se le han dado. “La historia del cambio social está capturada en parte por la historia de las concepciones del espacio y el tiempo, y los usos ideológicos para los cuales se esgrimen aquellas concepciones”<sup>14</sup>. De esta forma, cada proyecto de transformación social incluye una forma particular de transformar las concepciones y prácticas en el espacio tiempo<sup>15</sup>.

La noción *producir* el espacio, necesariamente conduce al pensamiento marxista. Desde esta perspectiva, *producir* tiene dos posibles acepciones<sup>16</sup>. La primera, amplia, sostiene que los hombres son seres sociales que producen su vida y todo lo que de ella se deriva. Todo en la historia y las sociedades es desde esta concepción, producido, adquirido. De ahí las formas jurídicas, políticas, ideológicas. Todas ellas, son un producto<sup>17</sup>.

El otro sentido de producción se asemeja más a la aproximación económica que trata de responder quiénes y cómo producen. Esta acepción, asocia el término menos con la capacidad creativa y más con el trabajo. No toda transformación es en ese sentido, producción. La naturaleza no produce, aunque forma parte de las fuerzas productivas. Es la práctica social la que crea obras (en el sentido de singularidad e irrepetibilidad) y

13 *Idem.*

14 David Harvey, *op cit*, 1998, p. 243.

15 *Idem.*

16 Recordemos que la noción marxista de *producción*, en sus dos acepciones, parte de la perspectiva hegeliana, en donde el mundo es producido a partir de la idea absoluta. La naturaleza, por su parte produce al humano. Éste, mediante el trabajo y sus luchas, es productor de la historia, el conocimiento y la conciencia de sí; es decir, el espíritu que termina por reproducir la idea inicial y final. Lefebvre, *op cit*.

17 Lefebvre, *op. cit.*

produce cosas (en el sentido opuesto, es decir, rutinización, repetición y mecanización).

En la actualidad, el espacio social por excelencia, son las ciudades. Desde luego, esto no significa que todos los espacios en las ciudades son productos, en el sentido apuntado anteriormente. Un espacio social no alcanza a ser explicado por medio de sus condiciones naturales (clima, altitud, latitud). Tampoco mediante la cultura. Los espacios sociales del capitalismo están así compuestos de relaciones sociales, prácticas, obras y productos, que predominan sobre lo último.

Las prácticas que producen y configuran (o reconfiguran el espacio) son de diversa índole. Dependen, desde luego, de la existencia de un espacio físico. La existencia del espacio físico es, por tanto, necesaria para que existan las prácticas que lo configuran. Pensemos, a manera de guisa, en un parque. La entrada es prácticamente libre a todo aquel que quiera hacer uso de las veredas, sentarse en las bancas o recostarse en el pasto. Lo que le da el carácter de parque es el uso que se le da, no tanto así que en ese espacio existan árboles, pasto y veredas<sup>18</sup>. Si el ingreso estuviese reservado únicamente a quienes pagan una membresía, ese mismo espacio se transformaría, por ejemplo, en un club.

Es importante señalar que las prácticas espaciales tienen de fondo relaciones sociales, que no necesariamente son explícitas. Uno camina por una ciudad y se encuentra con empleados de limpia, policías, transeúntes que acuden a trabajar o usuarios de alguna biblioteca, etc., esas prácticas que configuran el lugar, esconden relaciones sociales de producción y consecuentemente, reproducen las asimetrías propias del sistema capitalista<sup>19</sup>.

El neoliberalismo transforma los espacios físicos, sus representaciones y de las prácticas espaciales que le acompañan. Los espacios públicos son cada vez más reducidos y, en su lugar, ha surgido toda una gama de espacios cuya lógica comercial necesariamente afecta la forma en que nos movemos a través, así como la forma en que se le representa. Sin importar la escala a que hagamos referencia, observamos que, en general, hay una tendencia de modificar el espacio (físico) y, como consecuencia, transformar las prácticas espaciales.

18 En el caso de las obras de la naturaleza, comenta Lefebvre, no nos encontramos ante productos. La naturaleza no produce, porque no hay de por medio una teleología utilitaria.

19 Es la paradoja de la que parte *El Capital*, cómo un sistema de intercambio de mercancías que se basa en la libertad y la igualdad que genera lo opuesto. Véase, Harvey, op. cit., 2007. Karl Marx, *El Capital*. I. *Crítica de la economía política*, México, Fondo de Cultura Económica, 2015.

Además, como veremos, siendo el neoliberalismo una ideología, parte de una serie de elaboraciones sobre la naturaleza del hombre, la sociedad y el estado. Cada una de éstas, representada en forma de valores, supone una manera de relacionarse en el espacio tiempo y de interactuar en él.

De acuerdo con Lefebvre, existen prácticas materialmente espaciales, que designan una serie de flujos, transferencias e interacciones en los espacios; representaciones del espacio, que configuran un sentido común sobre qué es el espacio y qué prácticas son propias de uno u otro y espacios de representación, en donde se ensayan nuevas formas de ejercer las prácticas espaciales<sup>20</sup>.

### Neoliberalismo, Estado y Derecho

Que el neoliberalismo es más que una doctrina económica, ha quedado claro desde hace tiempo. Es también, un proyecto político e ideológico<sup>21</sup>. En general, estas tres características son convergentes. En el centro del proyecto se encuentra el mercado<sup>22</sup> y la lógica que, supuestamente, le es consustancial<sup>23</sup>. No se trata únicamente de la enunciación, sino de la construcción de un sentido común, un consentimiento político<sup>24</sup> que logre socializar y naturalizar esas ideas.

El sentido común, sostiene Harvey, “puede engañar, ofuscar o encubrir profundamente problemas reales bajo prejuicios culturales”. Es el caso de la palabra

20 Lefebvre, *op. cit.*

21 Fernando Escalante, *Historia mínima del neoliberalismo*, México, El Colegio de México, 2015. Jaime Cárdenas, “Las características jurídicas del neoliberalismo. Cuestiones Constitucionales”, *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, núm. 32, 2015, pp. 3-44.

22 Fernando Escalante llama la atención sobre esto: el mercado está en el centro del modelo neoliberal. Sin embargo, se trata de una idea de mercado sin base empírica. Importa porque sustenta cualquier elaboración sobre la libertad y la eficiencia (en oposición a la burocracia estatal), al mismo tiempo que define la racionalidad de los individuos que participan en él. De esta forma, en vez de definir la economía a partir de las conductas humanas, éstas se definen en función de la economía y el modelo de mercado.

23 Es la idea de la racionalidad utilitaria, que ve en los hombres sujetos racionales que buscan incrementar su utilidad. Uno de los estudios histórico-antropológicos más originales que intenta desmontar ese mito es el de Marshall Sahlins, *La ilusión occidental de la naturaleza humana*, México, FCE, 2014.

24 Harvey, *op. cit.*, 2005

libertad, en los Estados Unidos (aunque se ha difundido en el resto de los países occidentales), que permite a las élites justificar cualquier cosa mediante su evocación.<sup>25</sup> El proyecto neoliberal logró construir el consentimiento público en torno a la libertad, el individualismo y su defensa. Como consecuencia, también en torno a las soluciones de mercado<sup>26</sup>.

De esta manera, detrás de toda explicación sobre la toma de decisiones de política pública pero también, en torno a cómo funciona la sociedad, sus relaciones, prácticas e instituciones<sup>27</sup>, se encuentra el mercado, el sistema de precios y el deseo de utilidad de quienes participan en él. Sin importar si se trata de elegir a un representante popular, obedecer un señalamiento de tránsito o tomar una decisión de política pública, el criterio siempre es el mismo: el intento de incrementar la utilidad. Volveremos a esto más adelante.

La idealización del mercado se encuentra en la antípoda de la intervención estatal<sup>28</sup>. Sin embargo, la idea no es prescindir del estado. A pesar de la desregulación, el estado es necesario para crear mercados; sobre todo en donde antes había otras actividades, con otra lógica: educación, salud, recolección de basura, etc. También, es a través del estado que se crean marcos jurídicos ad hoc que permiten “flexibilizar” las leyes laborales, ambientales y fiscales. Es la ideología del crecimiento, que no repara en consecuencias medioambientales, humanas o geopolíticas<sup>29</sup>.

La ideología neoliberal transforma los espacios en sus distintas escalas a partir de la construcción de una idea espacial transversal a todos: el mercado. En ese sentido, los espacios nacionales se reconfiguran a partir de leyes y políticas económicas que promueven la libre circulación del capital. Las restricciones al movimiento comercial se eliminan en nombre de la competitividad. Nuevamente, la centralidad del mercado.

Para el modelo, resulta fundamental que los servicios y bienes públicos sean

25 *Idem.*, p. 48

26 No es objetivo de este trabajo ahondar en la construcción de ese sentido común. Harvey y Escalante, en sus respectivos trabajos sobre la historia del neoliberalismo lo explican bien. En general, dicen, fue trabajo de la academia, empresas y medios de comunicación, que pusieron a circular las ideas en el debate público y a normalizar ciertas ideas sobre los mercados, la naturaleza humana y las soluciones privatizadoras.

27 Fernando Escalante, *op cit.*, 2015.

28 Jaime Cárdenas, *op cit.*

29 David Harvey, *Breve Historia del Neoliberalismo*, Madrid, Akal, 2007.

transformados en productos que sigan la lógica mercantil. Es decir, que las empresas públicas asuman, a través de la privatización, un ánimo de lucro. Por lo general, la privatización se presenta como una necesidad económica: sanear las finanzas públicas, eficientizar los procesos o mejorar la calidad (modernizar) de los servicios<sup>30</sup>.

La explicación que subyace, por si no ha quedado clara, es que el mercado persigue el lucro y como consecuencia, anima la competencia, por lo que los productores tenderán a ofrecer el mejor servicio. De no ser así, los clientes lo notarán y optan por otro proveedor. En cambio, el sector público tiene el monopolio de la producción. En ese sentido, carece de motivaciones para hacerlo mejor. O siquiera, bien.

El derecho, por lo tanto, se asocia con la defensa del libre mercado. Para que funcione un mercado es necesario que quienes actúan dentro de él acepten y cumplan las reglas. El derecho es el mecanismo para asegurar ese cumplimiento<sup>31</sup>.

A diferencia de la política, que supone la toma de decisiones, el derecho son normas generales, abstractas y que, mientras están en vigor, no dependen para su aplicación, del capricho de nadie<sup>32</sup>. La toma de decisiones políticas siempre implica negociar con diversos grupos, lo que necesariamente se traduce en cederles algo, así sea la aplicación de la ley. Justamente, una de las premisas neoliberales más relevantes es ésta: esos espacios de negociación política son causantes (al menos en alguna medida) de que un servicio, empresa o lugar, se vuelvan un lastre para la economía y el desarrollo. Por eso la solución es normalmente la privatización. El Estado se convierte así en un espacio de privatización al mismo tiempo que un espacio privatizado<sup>33</sup>.

El proyecto neoliberal tiene una forma en particular de concebir el espacio y las relaciones espaciales. Ya quedó claro desde el inicio, pero vale la pena insistir: el estado no es un mero “contenedor de las prácticas sociales”. Los proyectos políticos sobre el diseño estatal, contienen una forma de concebir el espacio y de ordenar las relaciones y prácticas espacio temporales. Los estados tratan, de alguna manera, de

30 Fernando Escalante, op cit, 2015

31 Fernando Escalante, *Senderos que se bifurcan. Reflexiones sobre neoliberalismo y democracia*, Instituto Nacional Electoral, México, 2017.

32 ídem

33 Sobre el particular, Béatrice Hibou considera que esto no necesariamente significa la pérdida del poder del Estado. Es, en todo caso, otra forma de ejercer el poder. Véase: *De la privatización de las economías a la privatización de los Estados. Análisis de la formación continua del Estado*. México, Fondo de Cultura Económica, 2013.

definir el control jurídico, político e ideológico que se ejerce en los espacios que lo conforman.

Pero el estado es también un espacio, tanto en el sentido más absoluto del término como en el sentido más fenomenológico. Desde luego, como ya observamos, que haya una construcción jurídica denominada estado, no agota todas las prácticas que suceden en el mismo y que lo configuran. Dentro de los estados hay diferentes experiencias derivadas (como en el caso de México) de su pluri composición étnica, por ejemplo. La existencia de límites jurídicos para el ejercicio de la soberanía no alcanza para definir los flujos, las representaciones y experiencias espacio temporales que, en muchos casos, trascienden las fronteras estatales. Además, muchas de esas fronteras han sido producto de arreglos políticos, cuando hay estratos históricos de más larga data que se superponen<sup>34</sup>.

Sin embargo, todo el proyecto capitalista busca homologar las prácticas y nociones espaciales. Desde luego, generan resistencias y oposiciones de los colectivos que resienten la actividad del estado. Bajo la lógica desarrollista del capitalismo y la especulación, el colapso de la soberanía, el comercio internacional, el estado es un ente fundamental. Es necesario el ejercicio de la violencia y del derecho para establecer ciertas prácticas y transformar los espacios, que necesitan ser definidos de cierta manera para poder convertirse a la lógica del capital, en bienes de consumo.

En la defensa por la libertad de consumo, de flujos de capital y de la propiedad privada, existe una naturalización de las relaciones sociales de producción. Volviendo a la idea de la centralidad del mercado, los agentes sociales son considerados como sujetos racionales en un sentido puramente utilitario. Esto significa que, al igual que las empresas o, incluso, los estados, las personas se mueven por medio del cálculo racional. No importa si son políticos, empresarios, estudiantes o delincuentes. Vale la pena detenerse, aunque sea un poco, en esto último.

Previo a la década de los setenta, el fenómeno criminal se explicaba a partir de

34 Sin embargo, las fronteras políticas sí alteran y transforman las experiencias espacio temporales. Una frontera define un límite para efectos jurídicos y tiene repercusiones políticas y sociales. Los colectivos humanos que antes de que se alterara jurídica y políticamente ese lugar, tenían una experiencia espacio temporal que, en buena medida, definía ese espacio. Trazadas las nuevas fronteras, esos mismos grupos tienen que reconfigurar su acción. Es lo que sucede con las medidas antimigratorias. Bajo una política de fronteras abiertas, los flujos de la gente en el espacio tienen una dinámica. Cuando se prohíben, esos mismos individuos si no interrumpen su flujo, se convierten en ilegales.

teorías de la desviación y la anomia. El argumento central era la privación social. De esta manera, el crimen respondía a causas estructurales: disfunción o desintegración familiar, carencias económicas o educativas que colisionaban con sistemas normativos<sup>35</sup>.

Surgieron en esa década, teorías rivales que contrarrestaban las hipótesis sobre las carencias estructurales para centrarse en el individuo. De esta manera, en vez de atender las carencias que estaban supuestamente detrás de los fenómenos delincuenciales, vemos teorías y sistemas basados en el control. El delito, por lo tanto, se volvió una consecuencia de la falta de desincentivos para regular y castigar las conductas de actores racionales que responden justamente a la ausencia o presencia de mecanismos de control<sup>36</sup>.

Es fundamentalmente la idea del análisis económico del derecho, que, basado en el teorema de Ronald Coase<sup>37</sup>, supone que la solución para las tasas de criminalidad, pasan por incrementar los costos de transacción en la comisión de un delito. Se trata, pues, de volver altos los costos de transacción al momento de cometer un delito.

Richard Posner, Gary Becker, entre otros, llevaron más allá del derecho penal las decisiones racionales sobre costos de transacción. Lo que interesa es, sobre todo, la homogeneidad que los modelos suponen de los agentes sociales: todos se mueven siempre por el cálculo racional. Pero no se trata únicamente de un planteamiento teórico. La ideología neoliberal logró colocarse en la esfera pública por medio de universidades, laboratorios de ideas (denominados *think tanks* en inglés) y medios de comunicación. De esta manera, se naturaliza el egoísmo y, como resultado, las relaciones sociales de producción.

35 David Garland, *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*, Madrid, Gedisa, 2001.

36 *Idem*.

37 El teorema de Coase, fue desarrollado en el artículo “*The Federal Communications Commission*” de 1959. El planteamiento de Coase supone la ausencia de costos de transacción en las negociaciones mercantiles para producir resultados óptimos; es decir, donde el resultado tampoco tenga costos de transacción. Véase: Bernard Harcourt, *The illusion of free markets. Punishment and the Myth of Natural Order*; Boston, Harvard University Press, 2011.

## La crítica marxista al derecho y el neoliberalismo

Existe una pluralidad de enfoques marxistas en torno al fenómeno jurídico. De tal suerte, de acuerdo con Correas<sup>38</sup>, no existe un solo marxismo jurídico, sino varios. En primer lugar, se encuentran las posturas de corte economicista, en donde el derecho no es sino un reflejo de la estructura económica. Por otro lado, encontramos a las posturas *voluntaristas*, que consideran al derecho como las normas que emite el Estado de conformidad con la voluntad de la clase dominante<sup>39</sup>. Ambas posturas piensan al derecho como un epifenómeno.

Estas tendencias, provienen de una interpretación de la obra de juventud de Marx, en donde se problematiza el campo jurídico. Sin embargo, no se proporciona un fundamento científico a la teoría del derecho. Aunque Marx trató el fenómeno jurídico en algunos libros, la mayoría de sus aportes son, en realidad, fragmentarios y dispersos<sup>40</sup>.

Lo más importante en términos metodológicos es el tratamiento sociológico del derecho. Entonces, lo que ocupa al pensamiento marxista en torno al derecho, no son sus fuentes formales (la legislación, principalmente, en los sistemas provenientes de la familia romano-germánica, y la decisión judicial, para el derecho de la familia del common law<sup>41</sup>), sino las fuentes reales<sup>42</sup>, las que ocupan el estudio. Es decir, la respuesta a la pregunta ¿cómo surge el derecho?, es abordada por fuera del sistema jurídico.

En la *Contribución a la crítica de la economía política*<sup>43</sup>, el derecho es definido como relaciones jurídicas o formas de estado. Es decir, que no se explica a sí mismo, ni a partir de los procedimientos que le son propios. Tampoco es un producto de la evolución general del espíritu humano, como le denomina Hegel<sup>44</sup>, cuya posición

38 Oscar Correas, “El derecho y los marxistas”, *Problemata, Revista Internacional de Filosofía*, vol. 8, núm 1, 2017, pp. 403-413.

39 Nicos Poulantzas, *Hegemonía y dominación en el estado moderno*, Córdoba, ed. Pasado y Presente, 1969.

40 Umberto Cerroni, *Marx y el derecho moderno*, México, 1975.

41 Véase: John Henry Merryman, *La tradición jurídica romano-canónica*, México, Fondo de Cultura Económica, 2014.

42 Konstantin Stoyanovitch, *El pensamiento marxista y el derecho*, España, Siglo XXI, 1981.

43 Karl Marx, *Contribución a la crítica de la economía política*, España, Siglo XXI, 1995.

44 Stoyanovitch, *op. cit.*

supone una idea a priori (la justicia) que se expresa en el derecho vigente<sup>45</sup>.

De esta forma, para Marx el derecho es un fenómeno histórico, por lo que sus formas reales, necesariamente cambiantes, privan sobre el ideal. “[L]a idea, no se concibe fuera de la historia; es decir, fuera de un proceso de desarrollo material en perpetuo movimiento, que lo hace esencialmente relativo y variable”<sup>46</sup>.

En sus trabajos de madurez, si bien subsiste una relación entre lo jurídico y lo económico, hay una superación del economicismo. El derecho es un producto de las relaciones sociales, por lo que el sistema normativo es también discurso e ideología, revestidas de la neutralidad propia del lenguaje del derecho, que esconde las relaciones sociales que nacen en el proceso de producción<sup>47</sup>.

En efecto, comenta Poulantzas, de acuerdo con los trabajos de su madurez, “una estructura social, un modo de producción o una formación social, consiste en un conjunto de niveles con estructuras propias y eficacia específica, con predominio, en última instancia, en lo económico”<sup>48</sup>. El derecho es entonces un nivel de la estructura cuya especificidad y eficacia dependen de su ubicación y función en las relaciones entre los niveles que componen la unidad compleja<sup>49</sup>.

Entonces, un modo de producción es también un sistema de combinaciones entre las instancias o niveles, ya sea el económico, el político, etc. En ese sistema complejo, lo económico no es siempre la estructura dominante, sino que “es determinante en última instancia porque determina a aquel nivel que ocupa el papel dominante en un modo de producción dado, constituyendo una unidad dominante”. Como producto de la historia, los conceptos jurídicos se deben analizar de acuerdo con los modos de producción en que se localiza previamente<sup>50</sup>.

De esta forma, el marxismo permite negar la neutralidad del derecho. Pensando en el universo propio de la práctica jurídica, Bourdieu estudió la configuración propia del campo del derecho, en donde, como en cualquier campo<sup>51</sup>, los profesiona-

45 Cerroni, *op. cit.*

46 Stovanovitch, *op. cit.*, p. 7

47 Stoyanovitch, *op.cit.*

48 Poulantzas, *op.cit.*, p. 82

49 *Idem.*

50 *Idem.*

51 Un campo es definido por Bourdieu como un espacio estructurado de posiciones (o de puestos) en donde los participantes se disputan los recursos existentes en el propio campo. Cada campo define sus reglas, que son internalizadas por los participantes. Son las prácticas las que definen qué se disputa en

les del derecho se diputan los recursos en disputa mediante el uso de determinados códigos, lenguaje y diversas prácticas propias del campo, el *habitus*. La existencia de dichos elementos es la que dota al derecho de una aparente autonomía frente a la sociedad y otras materias, además de un efecto de apriorización “que se inscribe en la lógica del campo jurídico se revela con toda claridad en el lenguaje jurídico que, combinando elementos directamente tomados del lenguaje común y elementos extraños a su sistema, impregna todas sus manifestaciones de una retórica de impersonalidad y de neutralidad”<sup>52</sup>.

El lenguaje jurídico entonces, permite que el derecho sea visto como neutral, ajeno a intereses y presiones políticas, prejuicios, etc. Una norma jurídica, una vez dentro del campo de los profesionales del derecho, adquiere un tratamiento propio de las relaciones y luchas del campo jurídico, donde se disputa la capacidad para desenrañar el significado y alcances de ese entramado técnico en una situación concreta. Pero, para llegar a plasmarse en un cuerpo legal, en un código, tiene que ser traducido. En otras palabras, tiene que redactarse de conformidad con las reglas gramaticales, sintácticas y lingüísticas del derecho, para que entonces pueda ser material de disputa dentro del campo.

Esto supone, de acuerdo con nuestro punto de vista, que las esferas de producción simbólica y los significados que se vierten desde las mismas son reelaboradas mediante la legislación, que les da un contenido distinto, reelabora esos significados y los incorpora al lenguaje técnico del derecho, que se presenta como neutral; es entonces cuando pueden entrar al campo del derecho y ser utilizado por quienes actúan dentro del mismo. Al mismo tiempo, esta aparente neutralidad, invisibiliza los imaginarios, intereses y disputas políticas que subyacen a la elaboración de toda norma jurídica.

De acuerdo con Bourdieu, en la creación del derecho por medio de la legislación, sucede algo similar a las resoluciones de los jueces o magistrados, que al aplicar la ley, no actúan a título individual, sino de conformidad con las reglas del campo, donde “el conjunto de agentes judiciales, a menudo compitiendo entre sí”, descubren y señalan al delito y a quién lo comete

---

ese campo en particular. Pierre Bourdieu, “Algunas propiedades de los campos”, en Pierre Bourdieu, *Sociología y Cultura*. México, CONACULTA/Grijalbo, 1990, pp. 135-141.

52 Pierre Bourdieu, “Elementos para una sociología del campo jurídico” en Bourdieu y Teubner, *La fuerza del derecho*, Colombia, Siglo del hombre, 2000, pp. 153-220.

el verdadero legislador no es el redactor de la ley, sino que lo es el conjunto de agentes que, determinados por los intereses y las construcciones específicas asociadas a su posición en los diferentes campos (el campo jurídico, pero también el campo religioso, el político, etc.), elaboran las aspiraciones o las reivindicaciones privadas y oficiosas, las hacen acceder al estado de “problemas sociales” organizan sus manifestaciones públicas (artículos de prensa, obras, plataformas de las asociaciones y los partidos, etc) y las presiones (protestas, peticiones, marchas, etc.) destinadas a “hacerlas avanzar”. El trabajo jurídico consagra todo este trabajo de construcción y de formulación de las representaciones, al añadirle el efecto de generalización y universalización que encierra la técnica jurídica y permite movilizar los medios de coerción<sup>53</sup>

Si la producción de normas jurídicas implica dotar de sentido y sacralizar significados creados en otras esferas, esto quiere decir también que el derecho no está predeterminado. Es entonces, como sostiene la crítica marxista, un producto histórico.

De esta manera, el derecho dentro del estado neoliberal juega un papel fundamental para la producción del espacio. No únicamente porque legitima la construcción de esos espacios, sino porque todos ellos encuentran su fundamento en la ley, cuyo lenguaje técnico y efecto universalizador permite presentarlos como una decisión técnica, y neutral, por lo que se invisibilizan las relaciones sociales de producción.

## Conclusiones

A lo largo del presente trabajo presentamos las relaciones entre la producción del espacio, el modelo neoliberal y el derecho. Como vimos, la noción del espacio es inseparable de la temporalidad y las prácticas sociales. En cada proyecto estatal subyace una forma de concebir el espacio tiempo.

Como proyecto político, económico e ideológico, el neoliberalismo tiene una lógica espacial propia que se manifiesta tanto en la construcción de los espacios nacionales, cuyas fronteras se diluyen para dar paso a los grandes flujos comerciales, en espacios a menor escala que forman parte de los estados y las prácticas que

53

íbid., p. 212

conforman y reproducen esos espacios. De esta manera, se trata de homogeneizar las prácticas espaciales de los individuos por medio del disfraz de la naturaleza de dichas prácticas.

El derecho es parte central del proyecto del neoliberalismo. Es mediante el sistema jurídico creado y legitimado por el estado que toma forma la política neoliberal. El derecho permite desregular actividades, construir espacios privados y presentar todas las relaciones sociales como legítimas y neutrales. Desde este punto de vista, el derecho es parte de un discurso en donde el capitalismo es una consecuencia del desarrollo histórico.

La crítica marxista, al poner el acento en las condiciones previas a la adopción de los sistemas jurídicos, permite presentarlo no como una disciplina autónoma, sino como un componente de las relaciones sociales. Al mismo tiempo, situarlo como un fenómeno histórico y cambiante. Por último, permite la reelaboración de los conceptos del derecho y acaso dotarlos de un contenido distinto al de la lógica de acumulación. Si pensamos, como Óscar Correas en la seguridad jurídica, lo hacemos no en abstracto sino en función de los fines que persigue, y así, preguntarnos para quienes debe estar dirigida la seguridad jurídica, qué intereses debe proteger y qué forma debe revestir.

## Bibliografía

- Béatrice Hibou, *De la privatización de las economías a la privatización de los Estados. Análisis de la formación continua del Estado*. México, Fondo de Cultura Económica, 2013.
- Bernard Harcourt, *The Illusion of Free Markets. Punishment and the Myth of Natural Order*; Boston, Harvard University Press, 2011.
- David Harvey, *La condición de la posmodernidad. Investigación sobre los orígenes del cambio cultural*. Buenos Aires, Amorrortu, 1998.
- David Harvey, *Spaces of neoliberalization: towards a theory of uneven geographical development*, Hettner-Lecture 2004, Franz Steiner Verlag, 2005.
- David Harvey, *Breve Historia del Neoliberalismo*, Madrid, Akal, 2007.
- Fernando Escalante, *Historia mínima del neoliberalismo*, México, El Colegio de México, 2015.
- Fernando Escalante, *Senderos que se bifurcan. Reflexiones sobre neoliberalismo y*

- democracia*, Instituto Nacional Electoral, México, 2017.
- Henry Lefebvre, *La producción del espacio*, Madrid, Capitan Swing, 2013
- Jaime Cárdenas, “Las características jurídicas del neoliberalismo”, *Cuestiones Constitucionales, Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, núm. 32, 2015, pp. 3-44.
- John B. Thompson, *Ideología y Cultura Moderna*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1984.
- John Henry Merryman, *La tradición jurídica romano-canónica*, México, Fondo de Cultura Económica, 2014.
- Karl Marx, *Contribución a la crítica de la economía política*, España, Siglo XXI, 1995.
- Karl Marx, *El Capital. I. Crítica de la economía política*, México, Fondo de Cultura Económica, 2015.
- Karl Schlögel, *En el espacio leemos el tiempo. Sobre historia de la civilización y geopolítica*, Madrid, Siruela, 2007.
- Konstantin Stoyanovitch, *El pensamiento marxista y el derecho*, España, Siglo XXI, 1981.
- Luis Villoro, *El concepto de ideología*, México, Biblioteca Universitaria de Bolsillo/ Fondo de Cultura Económica, 2007.
- Mariana Valverde, *Chronotopes of the law. Scale jurisdiction and governance*, New York, Routledge, 2015.
- Marshall Sahlins, *La ilusión occidental de la naturaleza humana*, México, FCE, 2014.
- Nicos Poulantzas, *Hegemonía y dominación en el estado moderno*, Córdoba, ed. Pasado y Presente, 1969.
- Oscar Correas, “El derecho y los marxistas”, *Problemata, Revista Internacional de Filosofía*, vol. 8, núm 1, 2017, pp. 403-413.
- Pierre Bourdieu, “Algunas propiedades de los campos”, en Pierre Bourdieu, *Sociología y Cultura*. México, CONACULTA/Grijalbo, 1990, pp. 135-141.
- Pierre Bourdieu, “Elementos para una sociología del campo jurídico” en Bourdieu y Teubner, *La fuerza del derecho*, Colombia, Siglo del hombre, 2000, pp. 153-220.
- Terry Eagleton, *Ideología. Una introducción*, Barcelona, Paidós 2005.
- Umberto Cerroni, *Marx y el derecho moderno*, México, Grijalbo, 1975.